

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.829	Salta, 13 de julio de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuestó por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar, los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 602	del 23- 7-71	— Confírmase a personal de la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas	3641
” ” ”	Nº 603	” ”	— Concédese licencia gremial al Sr. Antonio Néstor Martínez Borelli	3643
” ” ”	Nº 604	” ”	— Designase al Sr. Antonio Abad Ríos	3643
” ” ”	Nº 605	” ”	— Designase int. a la Srta. Betti del Carmen Julio	3643
” ” ”	Nº 606	” ”	— Créase el 5to. Año diurno en la Escuela de Comercio Nº 33 “Nuestra Señora del Rosario” de Rosario de la Frontera	3644
” ” ”	Nº 607	” ”	— Déjase establecido en la suma de \$ 429,00 el valor locativo por el año 1971 del inmueble ubicado en calle Lerma Nº 656 de propiedad del señor Elías Juan Zarif	3644
” ” ”	Nº 608	” ”	— Designase a la Sra. Argentina de Sandoval	3645
” ” ”	Nº 609	” ”	— Líquidese la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Direc. de Cultura de la Provincia	3645
” ” ”	Nº 610	” ”	— Designase a las Profesoras Sara Abdala y Silvia Ester Güemes	3645
” ” ”	Nº 611	” ”	— Líquidese la suma de \$ 35.000,00 a favor de la Direc. de Cultura de la Provincia	3645

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 612 del 23- 6-71 — Establécese en la suma de \$ 540,00 mensuales el valor locativo por el año 1971 del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero Nº 393 de propiedad de la Sra. María L. Macchi de Cermesoni	3646
M. de Economía Nº 613 " " — Crédito a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por un total de \$ 1.153,17	3646
M. de Gobierno Nº 614 " " — Homenaje a la memoria del General Dn. Bartolomé Mitre el día 26-6-71	3647
M. de Economía Nº 615 " " — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo para contratar en forma directa con el Automóvil Club Argentino, la impresión de 30.000 ejemplares del mapa de rutas de la Provincia de Salta	3647
" " " Nº 616 " " — Declárase de interés provincial prioritario a la actividad industrial a desarrollar en la provincia por la razón social Packing Envases Argentinos S. A.	3648
M. de B. Social Nº 617 " " — Apruébase la Lic. Pública Nº 3 realizada el día 10-5-71 para la adquisición de Medicamentos, Leche Entera, Leche Semidescremada o Maternizada	3649
" " " Nº 618 del 24- 6-71 — Concédese licencia extraordinaria al Dr. Macchi Campos	3650
" " " Nº 621 del 25- 6-71 — Renuncia del Sr. Juan Martín Gabriel Guzmán el préstamo por \$ 10.690,00	3650
M. de Economía Nº 622 " " — Dáse de baja por fallecimiento al Sr. Manuel Rafael Saravia	3651
" " " Nº 623 " " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros para la adquisición de dos vehículos Automotores con destino a la Direc. Gral. de Inmuebles	3651
" " " Nº 624 " " — Apruébase el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de Estado de Hacienda y la Sra. Milagro del Valle Palomo Vda. de Díaz	3651
" " " Nº 625 " " — Deniébase el recurso de apelación interpuesto por la firma Gas-Fer S. R. L.	3652

LICITACION PUBLICA

Nº 7498 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 33	3653
Nº 7439 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 9/71	3653
Nº 7438 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 8/71	3653
Nº 7437 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 7/71	3653

LICITACION PRIVADA

Nº 7499 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 16	3653
Nº 7497 — Ministerio de Bienestar Social - Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 13	3653

EDICTO CITATORIO

Nº 7479 — Narcisa Lozano	3654
Nº 7478 — Lorenza Lozano	3654
Nº 7477 — Olga Yolanda Vicenta Saravia de Matorras Cornejo	3654
Nº 7468 — S/p.: Víctor López	3654
Nº 7399 — S/p.: Francisco Viñuales	3654

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 7507 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Los Lapachos S. A.	3655
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 7502 — Najla Baracat de Exeni	3655
Nº 7480 — Huelli Yarade de Ashur	3655
Nº 7474 — De Dña. Griselda Petronila de Paz	3655

	Pág. Nº
Nº 7472 — De Dn. San Martín Gacio Ramón	3655
Nº 7471 — De Dn. Pedro Pascual Padilla	3655
Nº 7470 — De Dn. Juan Loncaric	3655
Nº 7466 — De Dña. Juana Guantay	3656
Nº 7450 — José Antonio Diez Saravia	3656
Nº 7444 — Pedro Tolentino Nóblega	3656
Nº 7441 — Carlos Floréntín Bibas	3656
Nº 7414 — José Antonio Duarte	3656
Nº 7413 — Roberto Enrique Benseny	3656
Nº 7398 — Pedro Rivero	3656
Nº 7389 — Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante	3656
Nº 7380 — Ramón Valentín Dávila	3656
Nº 7368 — José González Jiménez	3656

REMATE JUDICIAL

Nº 7514 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Morilla José vs. Pacheco Agustina	3657
Nº 7506 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Psevoznik Hinda Fainás de vs. Osman Duran Vias	3657
Nº 7505 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ibáñez Andrés y otros vs. Fernández Marcelo José	3657
Nº 7504 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carrizo Oscar Fernando vs. López Leonor M. de	3657
Nº 7503 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Korcarz Taibe K. de vs. Sandoval Ricardo	3657
Nº 7493 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Felipe Copa y otros	3657
Nº 7464 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Casser A. Francis Kitsen vs. García Oscar I. y otro	3657
Nº 7463 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia Valdez L. Ruiz de los Llanos de vs. Herrera Antonio Néstor y otro	3658
Nº 7427 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nacer de Tamer Sara vs. Eypar S.A.I.C. y A.	3658
Nº 7424 — Por Julio C. Herrera. Juicio: López Ríos Antonio vs. Yone Gutiérrez de Jorge	3658

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7515 — Cardona Justina Lázaro Alegre	3659
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 7475 — César Tomás Toscano Moreno	3659
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 7419 — Heredero de Pedro Baldi y Carlos Serrey	3659
Nº 7392 — Arias Francisco	3659

DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 7367 — Julia Olivera vs. Alejandro Simón	3659
---	------

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7513 — Díaz Vidal S. R. L.	3659
Nº 7612 — Díaz Vidal S. R. L.	3659
Nº 7482 — Mastruleri y Moreno S.R.L.	3660

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7500 — El Corto Circuito S.R.L.	3661
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7511 — Apoyo Comercial S. A. Para el día 3-8-71	3661
Nº 7510 — Sporting Club. Para el día 31-7-71	3661

	Pág. Nº
Nº 7509 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Para el día 17-7-71 ..	3661
Nº 7508 — Instituto Tráfico de los F.F. del Estado. Para el día 17-7-71	3662
Nº 7496 — Club Deportivo Unión Pomense de S. A. de los Cobres. Para el día 18-7-71 ..	3662
Nº 7495 — Compañía Minera La Poma S.A.C.I. Para el día 25-7-71	3662
Nº 7491 — Ingenio San Isidro. Para el día 26-7-71	3663
Nº 7476 — Dolin S.A. Para el día 20-7-71	3663

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 602

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-40818.

VISTO la Ley Nº 4386/71 que aprueba el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1971 y siendo necesario adecuar 2º personal de campaña perteneciente a Jurisdicción Nº 3: Ministerio de Gobierno (Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas), en los cargos previstos en la misma;

Por ello; atento lo solicitado por la mencionada repartición mediante nota Nº 108/P/71, de fecha 20 de abril del año en curso y lo informado por la Dirección General de Programación Presupuestaria a fs. 4 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de enero del año en curso, en Jurisdicción Nº 3: Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización Nº 7, Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, en los cargos y categorías que se especifican, al personal de campaña que seguidamente se detalla:

Categoría 21 (Encargado de 1ª Categoría) Clase 02 - Pers. Administrativo y Técnico

ACOSTA, Fanny del Milagro, San Ramón de la Nueva Orán.

FLORES, Gladys Graciela, Embarcación.

DIAZ DE DE PAUL, Irma Berta, General Güemes.

FARFAN, Paulina Escolástica, Tartagal.

GOMEZ, Tomás Antonio, Joaquín V. González.

JARAMILLO, Lázaro Francisco, Santa Victoria.

ARROYO DE LOPEZ, Ana, Chicoana.

CHILO DE OSAN, Ramona Beatriz, Rosario de Lerma.

RIVERO, María Elisa, General Mosconi.

SANCHEZ DE RAMOS, María del Valle, Cerrillos.

CABRAL DE DELGADO, Delfina, Pocitos.

ROMANO, Juana Rosa, Rosario de la Frontera.

SOSA, Mirta Amalia, Colonia Santa Rosa.

MONTECINO DE ZAMUDIO, Zoile Irma, El Tabacal.

PACHECO DE MAIDANA, Esther, Metán.

Categoría 22 (Encargado de 2ª Categoría) Clase 02 - Pers. Administrativo y Técnico

LOPEZ DE ARAIZ, Beatriz Erlinda, Río Piedras (Metán).

AGUIRRE DE ARZELAN, Olga Beatriz, Angastaco.

LIMA DE BARBARAN, Florinda, Campo Quijano.

LAFUENTE DE BLANCO, Luduina, Urundel.

FLORES DE CALLOU, Lialef, El Galpón.
MORENO DE CUESTA, Carmen Rosa, Coronel Moldes.

FERNANDEZ, Otilde, El Bordo

GASTUK, Olga Socorro, La Merced (Cerrillos).

GALLI DE JIMENEZ, Olga, Aguaray.

MAMANI, Gregorio, San Carlos.

MARTINEZ, Rosa, San Antonio de los Cobres

NICOLENO DE MELONI, Elvira, Campo Santo.

OVEJERO DE MEYER, Gladys Elvira, Apolinario Saravia.

PALACIOS DE MUÑOZ, Ernestina, El Carril.

NABHEN, Elvira, Coronel Juan Solá.

TRINCH DE ORTEGA, Welinda, La Silleta.

PEREYRA, Olga del Valle, El Potrero (Rosario de la Frontera).

PARDO, Harcenia Sara, Pichanal.

POCLAVA, José Salvador, Iruya.

UANUS DE SARAVIA, Julia, El Quebrachal.

SUEDAN, Victor Feliciano, Las Lajitas.

VAZQUEZ, Nilda Victoria, Cafayate.

GUAYMAS DE VELEZ, María, La Viña.

MAITA DE ZENTENO, Lucinda Verónica, Molinos.

LOPEZ DE RENOLDI, Silvia Estela Marta, Cachi.

Categoría 23 (Encargado de 3ª Categoría) Clase 02 - Pers. Administrativo y Técnico

Con el 70% del sueldo básico establecido para dicha categoría por encontrarse este personal comprendido en "Actividades Reducidas" y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 4387/71:

ACOSTA, Toribia, Animaná.

ZELAYA DE ALVAREZ, María Pía, Chañar Muyo.

AMAYA, Cándida, Hito 1º.

MAMANI DE APAZA, Sixta, Vaquería.

MERIDA DE APARICIO, Máxima, Pozo La Piedra.

BARRIOS, Juan Casiano, Dragones.

ZERPA DE BARBOZA, Teófila, Santa Rosa de Tastil.

BAUTISTA, Manuel, El Gólgota.

BURGOS, Benito, El Manzano.

CASIMIRO, Teodoro, La Poma.

FERNANDEZ DE CAÑIZAREZ, Marta Beatriz, Las Viboras.

CANCHI, Nicomedes, San Antonio de Iruya.

CRUZ, María Alcira, Coronel Cornejo.

CRUZ, Ester Gabriela, La Caldera.

COLLAR, Mario Fabián, Amblayo.

CHOCOBAR, Isabel, Escoipe.

GONZALEZ DE DIAZ, María Angélica, La Unión.

DIEZ GOMEZ, Alfonso David, El Toro.

VILLAGRA DE FARIAS, Blanca, San José de Orqueta.

MONTOYA DE FERREYRA, Elimayda Noemi, El Tala.

ORELLANA DE FERNANDEZ, Josefa, El Vencido.

ALVAREZ DE FIGUEROA, Ebelina, Santo Domingo.

FLORES, Otilio, San José de Cachi.

TORRES DE GALLO, Pabla, Fortín Belgrano.

GARCIA SARAVIA, Rafael Dalmacio, Los Rosales.

GOMEZ CEBALLOS, Napoleón, El Desmonte.

CUELLAR DE GOROSO, Carmen Agripina, Macapillo.

GONZA, Ermelinda Dalcira, Seclantás.

GOMEZ, Marciana, Santa Victoria Este.

REYES DE LAVAQUE, Pastora, Quisto.

DURAN DE LIENDRO, Dina, San Lorenzo.

BURDURINI DE LOBOS, Lia Inés, General Pizarro.

MACHACA, Juana Amalia, Potrero de Díaz.

MACIAS, Amanda Sabina, Hichmann.

MAMANI, Juan Ignacio, La Quesera.

MASTRANTONIO, Luis Silvio, Río Carapari.

SARAVIA DE MERCADO, Bacelda, Nuestra Señora de Talavera.

MERCADO, Eugenia, Guachipas.

ALVAREZ DE MONASTERIO, Lidia, Palomitas.

MONICO, Juana Elizabeth, Las Saladas.

MORALES, David, Luracatao.

VACA DE OLIVA, Mercedes, San Isidro.

OVALLO SAJAMA, Juan Ramón, Acosta.

PAREDES, Roberto, Santa Cruz.

PALAVECINO DE LAVILLA Carlota, Coronel Mollinedo (Anta).

PALAVECINO, Leonardo Santos, Corralitos.

PALOMO, Roque, Colonia Buena Ventura.

RUIZ DE PAZ, Marta Angélica, El Rincón.

QUISPE, Tomás, Nazareno.

CUELLAR DE ROBLES, Lelia, Gaona.

MORAN DE RODRIGUEZ, Leonides Calixta, Talamuyo.

RUIZ, José, Aguas Blancas.

RUEDA, Cruz, Palermo Oeste.

RUIZ, Pablo Cirilo, Los Toldos.

SALAZAR, Sergia, El Algarrobal.

SANZ, Matilde Antonia, El Jardín.

SFEWALD, Avelino Anselmo, P. Grande.

DIAZ DE SOLOSA Lidia, Rivadavia.

COPA DE TAPIA, Daniela Julia, La Montaña.

TEJERINA, Francisco, Padre Lozano.

VERONI DE TORRES, Elvira del Carmen, Resistencia.

RIVERO DE VARGAS, Damiana Margarita, El Naranjo.

IBARRA DE VARGAS, Presentación, Los Blancos.

MENDEZ DE VARGAS, Lidia, Pluma del Pato.

OLIVA DE VACA, María, Arbol Solo.

YUGRA, Lucía Santa, Cortaderas.

ZERPA, Jacoba, Las Cuevas.

ZAMBRANO, Ruperto, Rodeo Colorado.

SALVA DE ZEBALLOS, Aurea, Tolar Grande.

PERRONE, Carlos, La Casualidad.

ZURATTI, María Luisa, Santa María.

ARTALAZ, Osvaldo Francisco, Misión La Paz.

AGÜERO, Gloria Lucía, General Ballivián.

SALOMON, Selva Lucrecia, Incahuasi.

MAIDANA, Marta Elvira, La Isla.

HELGUERA, Emilia Antonia, El Tunal.

Categoría 23 (Auxiliar de Oficina), Clase 02 Personal Administrativo y Técnico

Con el 100% de la remuneración fijada para dicha categoría.

BARRIOS, Delicia del Carmen, Embarcación.

CANO DE BAISSAC, Norma, Embarcación.

CLARK, Juana Petrona, Tartagal.

PALACIOS, Leticia Estela, Tartagal.

ZABALA, Oscar Natalio, Tartagal.

ESCUDERO DE FIGUEROA, Edith Ramona, Metán.

MALDONADO, Gloria Casta, Metán.

SORUCO DE GONZALEZ, María Haydée, Orán.

SEGOVIA DE VILLAGRA, Efigenia Celia, Orán.

ALLENDES DE GIMENEZ, María Inés, Orán.

NIEVA, Encarnación, General Güemes.

RODRIGUEZ, Marta Gladys, General Güemes.

ROJAS DE LUJAN, Irma Esther, El Tabacal (interinamente en Categoría 21 - 02 como Encargada de 1ª Categoría.)

ZENTENO DE RAMIREZ, Carmen, El Tabacal.

ROJAS, Silvia Irene, El Tabacal.

CACERES, Dante Rafael, Rosario de la Frontera.

PEÑA, Alfredo Fortunato, Colonia Santa Rosa.

DI PAULI, Gladys Rosa, Rosario de Lerma.

YARADE, Adela, Cafayate.

VELARDE, Otilia Matilde, Cerrillos.

APAZA, Nelly, Cerrillos.
MARQUEZ DE CRISCI, Erlinda del Valle
Amalia, J. V. González.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 603

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-4397.

Las presente actuaciones están relaciona-
das con el pedido formulado mediante
nota de fecha 3 de mayo del año en curso,
por la Asociación de Empleados y Obreros
de la Administración Provincial, en el sen-
tido de que se conceda licencia gremial, al
empleado de la Dirección Provincial del
Trabajo, señor Antonio Néstor Martínez Bo-
relli, en razón de que el mismo fue desig-
nado Secretario de la Comisión Directiva
de la nombrada Asociación;

Por ello; atento a lo informado por la
Dirección General de Administración de
Personal a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia gremial
con percepción de haberes, a favor
del empleado Categoría 6, Clase 02, Per-
sonal Administrativo y Técnico de la Di-
rección Provincial del Trabajo, señor AN-
TONIO NESTOR MARTINEZ BORELLI, de
conformidad a las disposiciones contenidas
en el artículo 14, inciso d) de la Ley nú-
mero 3957/64, a partir de la fecha de su
notificación y mientras dure su desempe-
ño como Secretario de la Comisión Direc-
tiva de la nombrada Asociación.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 604

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-02055.

Por las presentes actuaciones la Direc-
ción Provincial de Aviación Civil, median-
te nota de fecha 22 de marzo del año en
curso, solicita la designación del señor An-
tonio Abad Ríos en el cargo de chófer de
la mencionada repartición;

Por ello; atento a lo informado por la
Dirección General de Presupuesto a fs. 2

vta. y a lo solicitado por la Secretaría Ge-
neral de la Gobernación a fs. 6 de estos
obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor AN-
TONIO ABAD RÍOS, M. I. Nº 7.262.698,
clase 1942, en el cargo de chófer, Catego-
ría 21, Clase 11, Personal de Servicio, de
la Dirección Provincial de Aviación Civil,
a partir del 1º de abril del corriente año,
quien venía desempeñándose en esas fun-
ciones en carácter ad-honorem.

Art. 2º — El gasto que demande el cum-
plimiento de lo dispuesto precedentemen-
te, deberá imputarse a Jurisdicción 1: Go-
bernación - Unidad de Organización 8, Fi-
nalidad 1, Función 90, Dirección Provincial
de Aviación Civil, Sección 0, Sector 1, Par-
tida Principal 1, Parcial 1. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 605

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4227.

VISTO la nota Nº 16 de fecha 3 de mayo
del año en curso y Disposición Nº 18 de
igual fecha, elevada por el Director de la
Escuela de Comercio Nº 32 "Juan XXIII"
de General Mosconi, atento a los términos
contenidos en la misma y lo aconsejado
por la Dirección General de Enseñanza Me-
dia, Técnica y Superior a fs. 3 de estos
obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y
hasta tanto se llame a concurso, a la se-
ñorita BETTI DEL CARMEN JULIO, M. I.
Nº 0.981.796, C. I. Nº 41.606 — Policía de
Jujuy—, Clase 1932, Maestra Normal Na-
cional, en la cátedra de Literatura de 5º
año, división única, con tres horas sema-
nales, en la Escuela de Comercio Nº 32
"Juan XXIII" de General Mosconi, a par-
tir del 3/V/71 y por renuncia de la seño-
rita María Luisa Vargas.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobier-
no y firmado por el señor Secretario de
Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 606

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-3884 y 3891.

VISTO lo solicitado por la Escuela de Comercio Nº 33 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, en nota de fecha 15 de marzo del año en curso, en el sentido de que se autorice la creación del 5º año diurno, a partir de la iniciación del presente período lectivo, con un total de 32 horas cátedras; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del referido curso reemplazaría al 5º año que en horario nocturno venía funcionando en dicha escuela;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2º vta. del Expediente 41-3891, las disponibilidades presupuestarias del citado establecimiento educacional, permiten habilitar el funcionamiento del referido curso;

Que por Disposición Nº 7 de fecha 5/V/71 dictada por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 33 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera y elevada mediante nota de igual fecha, agregadas al Expediente Nº 3884, se propone la designación de los profesores que en carácter de interinos y hasta el llamado a concurso, tengan a su cargo el dictado de las cátedras respectivas;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del día 15 de marzo del año en curso, el 5º año diurno en la Escuela de Comercio Nº 33 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, al personal docente que seguidamente se detalla, en el cargo de profesor de las cátedras que en cada caso se especifican, en la Escuela de Comercio Nº 33 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 15/III/71 y en mérito a la creación del 5º año diurno, dispuesta por el artículo anterior:

Geografía: dos (2) horas semanales. JUAN CARLOS RIVAS, M. I. Nº 3.959.301, C. 1923, M.N.R.

Derecho Administrativo y Financiero: con dos (2) horas semanales, BRUNO LAZARO BATTELLINO, M. I. Nº 7.218.668, C. 1930, Bachiller.

Matemática: tres (3) horas semanales; Organización del Comercio y de la Empresa: tres (3) horas semanales y Economía Política: dos (2) horas semanales, CATALINA ISABEL VILLAFANE, M. I. número 6.643.213, C. 1943, Contadora Pública Nacional.

Derecho Comercial: con tres (3) horas semanales; Contabilidad: con seis (6) horas semanales, MARTA CAROLINA BRANDAN, M. I. Nº 3.924.749, C. 1940, Contador Público Nacional.

Mecanografía y Estenografía: con dos (2) horas semanales en cada especialidad, MARIA ESTELA KONSORSKI, M. I. número 6.188.913, C. 1949, M.N.R. y Secretaria Comercial.

Merceología: con cuatro (4) horas semanales, MARTA ELENA CANTON DE RIVERA, M. I. Nº 2.757.435, C. 1939, M.N.N. y Bioquímica.

Inglés: con tres (3) horas semanales, ESPERANZA TOUCEDA DE POSADAS, M. I. Nº 2.829.459, C. 1935, Bachiller y Profesora de Educación Física y 4º año Profesorado de Inglés.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 607

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4171.

Las presentes actuaciones están relacionadas con la locación del inmueble ubicado en calle Lerma Nº 656 de esta ciudad, de propiedad del señor Elías Juan Zarif y destinado al servicio y sede de la Comisaría de Policía Seccional Cuarta;

Por ello; atento a lo solicitado por el nombrado mediante nota de fecha 28/IV/71 corriente a fs. 1-y a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma de Cuatrocientos veintinueve pesos (\$ 429,-), el valor locativo por el año 1971, del inmueble ubicado en calle Lerma Nº 656 de esta ciudad de propiedad del señor ELIAS JUAN ZARIF y donde funciona la Comisaría Seccional Cuarta de Policía de la Provincia, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 4º y 6º de la Ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, Alquileres, del presupuesto 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 608

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-3803 y 41-3947.

VISTO la nota Nº 552 de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 1 "Dr. Joaquín Castellanos", atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 1 vta. del Expte. Nº 41-3947,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora JOSEFA ARGENTINA CALIVA DE SANDOVAL, M. I. Nº 3.620.641, C. 1931, como maestra interina de Juguetería, en la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 1 "Dr. Joaquín Castellanos", a partir del día 15 de marzo del corriente año y hasta la finalización del presente período lectivo; cuyos haberes serán atendidos con la partida Personal Temporario del presupuesto vigente del citado establecimiento educacional.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 609

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-2045.

La Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 1327 de fecha 14 de abril del año en curso, solicita la aprobación del gasto y liquidación de la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000,-), importe destinado a la adquisición de un cuadro del destacado pintor de nuestro medio, señor Guillermo Usandivaras;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000,-), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización Nº 10, Función 01, Finalidad 5, Sección 4, Sector 5, Principal 2, O. D. F. Nº 70, Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 610

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4064.

VISTO la nota Nº 606 y Disposición Nº 27 de fecha 6 de abril del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 4, "Hipólito Irigoyen" atento a los términos contenidos en las mismas y a lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente en la Escuela de Comercio Nº 20 de Orán, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y mientras dure la licencia de su titular, señora Leonor Sadir de Quiroz:

SARA ABDALA, M. I. Nº 9.483.639, C. 1927 (Prof. de Inglés), Inglés: 1er. año, 1ª y 2ª Sección, con tres horas semanales en cada curso y a partir del día 16/III/71.

SILVIA ESTER GÜEMES, M. I. número 5.891.144, C. 1948 (M.N.N.). Inglés: 2º y 3er. año, Unicas Secciones, con dos horas semanales en cada curso y a partir del día 24/III/71.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 611

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-2032.

La Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 1314 de fecha 7 de abril del año en curso, solicita la aprobación del gastos y liquidación de la suma de Treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,-), importe destinado a hacer frente a los gastos que ocasionará la realización de los concursos de: artes plásticas, nacional de guitarra, de cuentos, de relatos folklóricos (tema libre), de novela para autores salteños, de poesías; premio a la producción literaria, científica, artística, etc., programados por el organismo recurrente en cumplimiento del

plan artístico cultural elaborado para el año en curso;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000.-), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Función 01, Finalidad 5, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 16. O. D. F. Nº 70, Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 612

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-104.

Las presentes actuaciones están relacionadas con la locación del inmueble ubicada en calle 20 de febrero Nº 393 de esta ciudad, de propiedad de la señora María Luisa Macchi de Cermesoni, donde funcionan oficinas del Poder Judicial;

Por ello; atento a lo solicitado por la nombrada en nota de fecha 10/II/71, corriente a fs. 14, a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 18, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19 y a la imputación dada por la Dirección General de Programación Presupuestaria a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Quinientos cuarenta pesos (\$ 540.-) mensuales el valor locativo por el año 1971, del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero Nº 393 de esta ciudad, de propiedad de la señora María Luisa Macchi de Cermesoni, donde funcionan oficinas del Poder Judicial, y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 6º y 7º de la Ley 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Fun-

ción 40, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8 del presupuesto 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 613

Ministerio de Economía

Expediente Nº 67-12.677/71.

VISTO el expediente del rubro, el que trata de la presentación efectuada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que demanda cobro por falta de pago de servicios sanitarios del Hospital San Vicente de Paul de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a estas circunstancias, Sección Imputaciones de Contaduría General de la Provincia ha procedido a comprometer las sumas de \$ 917,90 y 235,27 en los Principales 5 y 4 y Parciales 1 y 5 de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6, a los fines de regularizar tal situación;

Por ello y teniendo en cuenta el dictamen producido por Fiscalía de Gobierno a fojas 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por la suma total de \$ 1.153,17 (Un mil ciento cincuenta y tres pesos con diecisiete centavos), en concepto de pago por servicios sanitarios prestados en el Hospital San Vicente de Paul de Orán desde el año 1955 a 1967.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social la suma total de \$ 1.153,17 (Un mil ciento cincuenta y tres pesos con diecisiete centavos), para que éste a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a su beneficiario, por el concepto antes referido y con imputación a la cuenta que se especifica seguidamente:

Jurisdicción 2 Unidad de Organización 6.
Finalidad 8 - Función 01.

Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1	\$ 917,90
Sección 0, Sector 2, Principal 4, Parcial 5 O. D. F. Nº 51	\$ 235,27

TOTAL \$ 1.153,17

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 23 de junio de 1971.

DECRETO Nº 614

Ministerio de Gobierno

Con motivo de cumplirse el día 26 de junio del año en curso el Sesquicentenario del natalicio del ex-Presidente de la Nación, General Bartolomé Mitre; y

CONSIDERANDO:

Que el General Mitre figura entre los eminentes ciudadanos de la República, de una muy dilatada acción pública altamente beneficiosa para el país en sus más diversas facetas;

Que dicho accionar no sólo le dio relieve continental a su personalidad, sino que también contribuyó poderosamente a la organización nacional y a la consolidación de las instituciones de la democracia en nuestro país;

Por ello; y siendo un deber de los poderes públicos honrar la memoria de sus héroes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rendir homenaje a la memoria del General don BARTOLOME MITRE, el día 26 de junio del año en curso a horas 11, ante la placa de bronce que perpetúa su memoria, colocada en el arranque de la calle que lleva el nombre del prócer, en cuya circunstancia hará uso de la palabra en representación del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Gobierno doctor VICTOR MUSELI.

Art. 2º — Dispónese que en fecha a determinarse oportunamente, se descubra una placa recordatoria en el hall del Colegio Nacional de Salta, bajo cuya presidencia fuera creada esa ya secular casa de estudios.

Art. 3º — Invítase a los institutos de estudios superiores "San Felipe y Santiago", "Sanmartiniano" y "Belgraniano", a designar un representante, para que haga uso de la palabra en la ceremonia a llevarse a cabo el día 26 del actual.

Art. 4º — A los fines de la divulgación adecuada de la obra de Mitre, dispónese que los establecimientos educacionales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia y de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, impartan clases alusivas al prócer, invitación que se hace extensiva a Supervisión Seccional de Escuelas Nacionales.

Art. 5º — Invítase al Consejo General de Educación, para que disponga la concurrencia de una delegación de alumnos de la escuela de esta ciudad capital que lleva su nombre, como así mismo a la Rectoría del Colegio Nacional para que adopte idéntica medida.

Art. 6º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo pertinente, para que la banda de música de la repartición, como así también los cadetes de la Escuela de Policía "General Güemes", se encuentren formados en el lugar del homenaje, el día indicado a horas 10.45, a fin de rendir los honores de práctica.

Art. 7º — La Municipalidad de la Capital adoptará las medidas del caso, para ornamentar e iluminar el sitio en que se halla colocada la placa que perpetúa el recuerdo del fundador del diario "La Nación".

Art. 8º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, asociaciones, sindicatos, prensa y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos programados precedentemente.

Art. 9º — Dispónese la remisión de una nota con copia del presente decreto, a los descendientes del prócer.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de junio de 1971

DECRETO Nº 615

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-03761/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita se le autorice a contratar —en forma directa— con el Automóvil Club Argentino, la impresión de 30.000 ejemplares de la Carta de Turismo de Salta, de acuerdo con la propuesta formulada por dicha institución a fs. 1 y 2 de estos obrados, por la cantidad de \$ 24.000,00;

CONSIDERANDO:

Que la impresión de dicho folleto es de urgencia, por cuanto a la repartición proveniente le es de imperiosa necesidad para su desenvolvimiento durante la semana de conmemoración del Sesquicentenario de la muerte del Gral. Dn. Martín Miguel de Güemes, con motivo de la llegada a nuestra ciudad de visitantes y de corrientes turísticas; como asimismo para la temporada turística de invierno que comienza en el mes de julio;

Que la institución que tendrá a su cargo el trabajo posee la técnica y la expe-

riencia necesaria en lo que hace a calidad, presentación, actualización y, principalmente, difusión; siendo prueba de ello, las muestras similares realizadas para otras provincias argentinas,

Atento a lo solicitado por la repartición actuante, a lo informado por el Tribunal de Cuentas, y a la causal de excepción prevista en el Artículo 56º - Inciso A) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo para contratar — en forma directa — con el AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, la impresión de 30.000 ejemplares del mapa de rutas de la provincia de Salta (Carta de Turismo de Salta); a ocho colores al frente y cuatro al dorso, en papel celcote terciopelo de 80 grs., por la cantidad de \$ 24.000,00 (Veinticuatro mil pesos).

Art. 2º — Por Contaduría General, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a la Dirección Provincial de Turismo, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de \$ 24.000,00 (Veinticuatro mil pesos), para que la haga efectiva al AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, una vez que recepción de conformidad el trabajo autorizado a contratar por el artículo anterior; con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Función 35, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 6, Orden de Disposición de Fondos Nº 60 del Presupuesto vigente Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 23 de junio de 1971

DECRETO Nº 616

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02872/71.

VISTO que la razón social "PACKING Envases Argentinos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Forestación (en formación), con domicilio en Avenida Callao Nº 569- Piso 1º Ofic. 14/17 de Capital Federal, solicita se le concedan los beneficios contemplados en el artículo 4º de la Ley Nº 4193 de Promoción Industrial, para su actividad industrial a desarrollar en la Provincia de Salta por su planta (a instalar en la localidad de Pichanal - Dpto. de Orán) de elaboración de envases de maderas naturales, maderas aglomeradas y/o resinadas, para productos fruti-hortícolas; y

CONSIDERANDO:

Que la instalación de esta industria, por la envergadura del proyecto y las características tecnológicas que se adoptarán, ha de constituir, sin lugar a dudas, un factor de apoyo muy importantes para los productores de citrus y hortalizas de la provincia, con la posibilidad de que, alcanzada la constante óptima entre la oferta y la demanda, podrá colocar el excedente de fabricación en provincias limítrofes, con idénticos problemas en el abastecimiento de envases,

Que siendo los envases uno de los eslabones de la cadena de intermediación, el proyecto industrial de Packing contribuirá a independizar a los proyectores provinciales y regionales de la intermediación excesiva que encarece los precios al consumidor final y facilitará su acceso directo a los mercados de concentración,

Que su instalación en área eminentemente agrícola, creará fuentes de trabajos y facilitará el aprovechamiento de materias primas de la zona,

Que si bien el dictamen de Fiscalía de Gobierno, corriente a fs. 115/117 expresa que los beneficios de la Ley Nº 4193/67 deben ser concedidos a proyectos que muestran concretamente un apreciado grado en el proceso de instalación y equipamiento; a fs. 136, el señor Fiscal de Gobierno, habiendo considerado el contenido de la presentación efectuada por "PACKING Envases Argentinos S. A. (e. f.) y agregada a fs. 119/121 con la documentación adjunta de fs. 121 a fs. 132, y del informe producido en consecuencia y a su respecto por la Dirección de Industria de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, dice textualmente: "... y teniendo en cuenta que las inversiones ya efectuadas por la firma peticionante, garantizan el eventual reintegro de las sumas que por liberación impositiva llegarán a beneficiarla por declarársela acogida al régimen de la Ley 4.193, resultan atendibles las razones de orden práctico, económico y financiero ahí aducidas, para emitir tal declaración mediante el correspondiente decreto".

"De acordarse la exención solicitada deberá condicionarse a las proporciones y plazos de los informes y dictámenes de fs. 105/106, 106 vta., 108/114 y 115, conforme al compromiso de la misma peticionante en el punto 3º de fs. 120, y al cumplimiento de los requisitos exigidos en el último párrafo del dictamen de fs. 116/117 dentro de igual plazo. La falta de cumplimiento operará como condición resolutoria para la inmediata exigibilidad de los impuestos por los que hubiera estado gozando de exención".

"Del mismo modo, para el posterior mantenimiento de la exención y con igual efecto resolutorio, el decreto respectivo deberá establecer un plazo que el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de sus organismos técnicos competentes, fijará prudencialmente a los fines previstos por el artículo 3º del decreto reglamentario Nº 8.992/68, y siempre que a juicio de dichos organismos, la inversión en activo fijo efectuada hasta el presente no bastare a dichos fines".

Que la peticionante está comprendida en los objetivos señalados por el Artículo 2º de la Ley Nº 4193/67 y reúne los requisitos exigidos por el artículo 3º de dicha Ley,

Atento a la facultad conferida in-fine del apartado VI - inciso i) artículo 4º de la Ley número 4193/67,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial prioritario, a la actividad industrial a desarrollar en la provincia por la razón social denominada "PACKING Envases Argentinos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Forestación (s. f.)

Art. 2º — Téngase a "PACKING Envases Argentinos" S.A.I.C.F. con domicilio en Avda. Callao 569 - Piso 1º Ofic. 14/17 Capital Federal, por acogida a los beneficios establecidos en los incisos a), b), c), e) y g) del artículo 4º de la Ley Nº 4193/67.

Art. 3º — Concédese, a dicha razón social, a partir de la fecha de este decreto, y por el término de cinco (5) años, el beneficio de las exenciones impositivas previstas en los apartados I), II), III) y IV) del inciso i) del artículo 4º de la Ley Nº 4193/67, a los actos a realizar e ingresos a provenir de las operaciones que derive la explotación de la planta industrial de elaboración de envases a instalar en la localidad de Pichanal (Dpto. de Orán), como asimismo a los inmuebles de su propiedad, afectados a la misma, en la siguiente forma:

- 1) Cien por ciento de exención durante dos ejercicios fiscales a partir del año 1971.
- 2) Exención gradual durante los siguientes ejercicios fiscales, de acuerdo con la escala que se detalla a continuación:

Ejercicio fiscal anual	Por ciento de rebaja
Tercero	75%
Cuarto	50%
Quinto	25%

Art. 4º — Dentro de los noventa (90) días de la fecha de este decreto, la firma beneficiaria deberá constituirse definitivamente en sociedad e inscribir el respectivo contrato en el Registro Público de Comercio, previa obtención de la personería jurídica correspondiente. Caso contrario, perderá el derecho a la exención del apartado I) inciso i) - Artículo 4º de la Ley Nº 4193/67.

En el mismo término, igualmente deberá cumplimentar los requisitos de los incisos d) y e) del artículo 5º de dicha Ley.

Art. 5º — En el plazo máximo de trescientos sesenta (360) días, a contar de la fecha de este decreto, la beneficiaria deberá cumplimentar la ejecución de los planes del proyecto. La falta de cumplimiento a esta condición, dará lugar a la caducidad de los beneficios concedidos por el artículo 3º y en consecuencia a la inmediata exigibilidad de los impuestos por los que hubiere estado gozando de exención.

Art. 6º — Durante el lapso de exención, la beneficiaria deberá ajustarse a todas las exigencias de la Ley Nº 4193/67, quedando supeditada a las inspecciones técnicas y contables que estime conveniente practicar el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio o por los organismos que esta última estime competente para ello.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía y firmado

por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 23 de junio de 1971

DECRETO Nº 617

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05758/71 - Cód. 66.

VISTO que el día 10 de mayo del af curso a horas 11, se realizó la Licitación Pública Nº 3, convocada para la adquisición de Medicamentos, Leche Entera, Leche Semidescremada Maternizada con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia sobre Licitaciones- Decreto Nº 7940/59, Régimen de Compras y Suministros, anunciada durante los días 21, 22 y 23 del mes de mayo del corriente año, en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", respectivamente, la que contó con la presencia de un Representante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Director de Administración, Encargada de la Oficina de Compras y un Representante de la Escribanía de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 99 de estos obrados, autoriza la Compra Directa del Renglón Nº 2 que resultara desierto, para la adquisición de 48.000 kilos de leche entera en polvo, encuadrándose en las disposiciones del Art. 56 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente; y

Teniendo en cuenta la apertura de los sobres que corren a fs. 39/75 y el Cuadro Comparativo de Precios de fs. 85 al 88;

Por ello y atento al informe de la Dirección de Administración Sección Oficina de Compras del Ministerio del rubro que corre a fs. 97/98,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3 realizada el día 10 de mayo de 1971 a horas 11, para la adquisición de MEDICAMENTOS, LECHE ENTERA, LECHE SEMIDESCREMADA O MATERNIZADA, con destino a Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

LABORATORIOS FABROFARM:

Propuesta Nº 1

El Renglón Nº 1, por un total de \$ 4.100.00 (Cuatro mil cien pesos) - (se adjudica 50.000 Compromidos: FADROBINA).

LABORATORIOS DARCK

Propuesta Nº 2

El Renglón Nº 1, por un total de \$ 21.000,00 (Veintiún mil pesos) (se adjudica 250.000 Compromidos en envases por 50 com.) PIRAZINAMIDA.

LABORATORIOS JOHN WYETH

Propuesta Nº 3

El Renglón Nº 3, por un total de \$ 105.300,00 (Ciento cinco mil trescientos pesos). Distribuido en la siguiente proporción: Leche S.M.A. 12.000 kg. y como Alternativa Leche S. 26: 3.000 kg.

Desestimar el Renglón Nº 2 por resultar desierto.

Art. 2º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa por un monto aproximado de pesos 188.560,00 (Ciento ochenta y ocho mil quinientos sesenta pesos), para la adquisición de leche entera en polvo con destino a distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro.

Art. 3º — Desestímase la propuesta Nº 4 KASDORF & CIA. S.A. por no dar cumplimiento al Art. Nº 13 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4º — El monto de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 130.400,00 (Ciento treinta mil cuatrocientos pesos), con imputación a: FONDOS VALORES A REGULARIZAR "Otros Gastos" del Presupuesto 1971.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 24 de junio de 1971

DECRETO Nº 618

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13511/71 - Cód. 67.

VISTO que el Dr. JUAN MACCHI CAMPOS, solicita licencia con goce de haberes por el término de dos (2) meses a efectos de asistir como relator al VIII Congreso Latinoamericano de Ortopedia y Traumatología a efectuarse en QUITO-ECUADOR, como así también para asistir a continuación a un Curso de Especialización de la misma especialidad en SAN FRANCISCO-CALIFORNIA; y

CONSIDERANDO:

Que los citados cursos se desarrollarán desde el día 3 al 9 de julio/71 en Quito Ecuador y desde el día 10 de julio al 30 de agosto/71 en San Francisco-California, cuya invitación corre a fs. 3 de estos obrados,

Atento al VºBº del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes desde el 1º de julio al 30 de agosto de 1971, al Dr. JUAN MACCHI CAMPOS - Categoría 10 - Jefe de Servicio de Traumatología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", para asistir al VIII CONGRESO DE LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, en

Quito-Ecuador, y también al CURSO DE ESPECIALIZACION de la misma especialidad a realizarse en San Francisco-California, a efectos de cumplir con lo solicitado en la invitación que le fuera cursada por el presidente del citado Congreso; debiéndose encuadrar este beneficio en las disposiciones del artículo 41 del Decreto 6900/63.

Art. 2º — Al término de la licencia concedida en el artículo precedente, el Dr. JUAN MACCHI CAMPOS elevará al señor Secretario de Estado de Salud Pública, un detallado informe de su cometido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 621

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 11.133/67, 03966/71, 06102/71 y 03967/71 - Cód. 28.

VISTO que mediante decretos Nºs. 6107/67 y 2539/68, se otorga al señor JUAN MARTIN GABRIEL GUZMAN un préstamo de \$ 10.690,00, para la construcción de su vivienda familiar en el Barrio Policial de Villa Chartas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 29 de enero del año en curso, eleva renuncia a dicho beneficio por razones de índole particular,

Que a fs. 1 del Expte. Nº 06102/71 - Cód. 66, el señor VICTOR ALBERTO BURGOS solicita se contemple la posibilidad de que se le designe postulante por la propiedad ubicada en el Barrio Policial de Villa de Chartas de esta ciudad, identificada con el Nº 177, la cual fuera adjudicada al señor JUAN MARTIN GABRIEL GUZMAN que renunciara a dicho beneficio; y

Atento a la providencia de fs. 18 del Expte. Nº 03967/71 - Cód. 28 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN MARTIN GABRIEL GUZMAN L. E. Nº 3.944.264 al préstamo por pesos 10.690,00 (Diez mil seiscientos noventa), que le otorgara el Gobierno de la Provincia mediante Decretos Nºs. 6107/67 y 2539/68 para la construcción de su vivienda familiar en Barrio Policial de Villa de Chartas de esta ciudad.

Art. 2º — Transfiérase al señor VICTOR ALBERTO BURGOS L. E. Nº 7.258.549, el préstamo por \$ 10.690,00 (Diez mil seiscientos noventa) que le otorgara el Gobierno de la Provincia al Sr. Juan Martín Gabriel Guzmán mediante Decretos Nºs. 6107/67 y 2539/68, para construcción de su vivienda familiar en Barrio Policial de Villa de Chartas de esta ciudad.

Art. 3º — El nuevo titular queda sometido a las disposiciones de los Decretos Nºs. 6107/67 y 2539/68 y demás normas vigentes en la materia.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno se librára la escritura traslativa de dominio e hipoteca pertinente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elias

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 622

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-24670/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita descongelamiento de la vacante de Categoría 15 - Clase 02 por fallecimiento de su titular, señor Manuel Rafael Saravia, ocurrido el día 24 de marzo de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo, a fin de mantener su planta de personal para una normal prestación del servicio, necesita cubrir el cargo antes mencionado, por lo que corresponde acceder a lo solicitado conforme lo aconsejan las Direcciones de Presupuesto y Administración de Personal a fs. 1 vta. y 3, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja por fallecimiento de su titular señor Manuel Rafael Saravia, el cargo de Categoría 15, Clase 02 de la Dirección General de Rentas, a partir del 24-3-1971.

Art. 2º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el Art. 10 de la Ley 4387 de Presupuesto vigente, la vacante del cargo que se produce por lo establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — Autorízase a Dirección General de Rentas a realizar Concurso Cerrado, para cubrir la vacante antes mencionada, de acuerdo a las normas a impartir por la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 623

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-01950/71.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de dos vehículos automotores, con destino a la Dirección General de Inmuebles, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.060,00; y,

CONSIDERANDO:

Que con la adquisición de los mismos, destinados a los Departamentos Técnico y de Avaluaciones, de la Dirección General de Inmuebles, según se consigna en el Pedido de Provisión Nº 05, las tareas específicas de los citados departamentos, se verán ampliamente beneficiados, por cuanto se obtendría mayor eficiencia y celeridad en los trámites;

Que el organismo a beneficiarse, al hacer la imputación preventiva correspondiente, consigna la existencia de saldos disponibles, que hacen por lo tanto viable lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de dos vehículos automotores, con destino a la Dirección General de Inmuebles, cuyo monto aproximado ascendería a la suma de \$ 44.060,00 (Cuarenta y cuatro mil sesenta pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4, Sector 5 - Principal 2 - Parcial 14 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 624

Ministerio de Economía

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio del rubro, solicita se contate a la Sra. Milagro del Valle Palomo Vda. de Díaz, para que se desempeñe en tareas específicas a asignársele en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el personal propuesto se especializa en el manejo y mantenimiento de Máquinas Fotocopiadoras, y por ende sus servicios serían sumamente útil para el desarrollo de tareas de vuelta al Sistema del Folio Real que está a punto de ponerse en vigencia;

Que por esta circunstancia y habiéndose dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley Convenio Nº 4288.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Secretario de Estado de Hacienda, C. P. N. don Enrique Luis Chiglia, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la Sra. Milagro del Valle Palomo Vda. de Díaz, sujeto al régimen de la Ley Nº 4288, que al tenor expresa:

"Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda (interino), Contador Público Nacional, don Enrique Luis Chiglia, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte, y doña Milagro del Valle Palomo Vda. de Díaz, L. E. 5.725.447, por la otra denominada en adelante La Contratada, se resuelve celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto al régimen de la Ley Nº 4288 y a las disposiciones que a continuación se señalan:

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en la Dirección General de Inmuebles, desarrollando las funciones de Encargada del manejo y mantenimiento de Máquinas Fotocopiadoras o cualquier otra tarea que le sea encomendada.

"SEGUNDO: Desempeñará su trabajo en el horario de 15 a 19 horas percibiendo una retribución única de \$ 180,00 (Ciento ochenta pesos) mensuales y estará sujeta al régimen disciplinario de la Repartición.

"TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 3 (tres) meses contados a partir del día 20 de abril de 1971, quedando automáticamente prorrogada si a su vencimiento las partes contratantes no manifestaran su voluntad expresa de rescindir el Contrato. No obstante ello, el presente contrato podrá ser revocado, unilateralmente y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente la Dirección General de Inmuebles.

"CUARTO: La Contratada no percibirá ninguna retribución en concepto de aguinaldo o vocaciones ni se le harán descuentos jubilatorios.

"QUINTO: Para todos los efectos legales a con pudiera haber lugar "La Provincia" constituye domicilio legal en Mitre 23 y La Contratada en calle Las Américas s/Nº Villa Mónica, de esta Ciudad.

"De conformidad y previa lectura se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá de las contribuciones especiales que da cuenta la Ley 4288.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 625

Ministerio de Economía

Expte. 12428-C/68.

Visto estas actuaciones en las que la firma CAS-FER S.R.L., con domicilio en calle Caseros Nº 660 de esta Ciudad, interpone recurso de apelación contra la Resolución Nº 56 (fs. 18)

dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 22 de octubre de 1970, en mérito a las consideraciones expuestas en su presentación de fs. 21 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la citada Dirección informa a fs. 27, sobre el caso planteado en autos, en los siguientes términos: "Visto el recurso de apelación interpuesto a fs. 21 vta., expresó lo siguiente: Por resolución Nº 56 (fs. 18), se resuelve el recurso de Revocatoria interpuesto a fs. 11/13, contra dicha resolución se interpone el aludido recurso de apelación. Se alega como fundamento el hecho de que "la Dirección no expresó cuales son las razones que le asisten para gravar a las radios a transistores aplicándose el concepto de aparatos eléctricos". "Al respecto cabe destacar que tal apreciación tiene como base el informe del Profesor de la Facultad de Ciencias Naturales quien conceptúa a "las radios y aparatos que funcionan con transistores como aparatos eléctricos. Se trata de la opinión de un técnico en la materia, de donde surge el valor de tal opinión". "Por ello, estimó corresponde rechazar el recurso de apelación interpuesto";

Que llevada esta cuestión a Fiscalía de Gobierno, la misma a fs. 29 dictamina: "Atento lo informado a fs. 16, considero que debe confirmarse la resolución apelada". "Aunque el Cód. Fiscal haya gravado especialmente los artefactos eléctricos con anterioridad a la aparición "en el comercio de las radios" a transistores, no puede decirse que se extienda analógicamente a artefactos no previstos por la ley, pues el gravamen es genérico y no específico, de tal manera que comprende a todos los artefactos que funcionan con electricidad, cualquiera fuere la fuente productora. Al aparecer en el comercio "las radios a transistores, su venta ya estaba gravada con un recargo especial". "El hecho de que posteriormente la ley grave nominalmente a los aparatos de radio, no modifica la situación, pues v- estaban gravados como artefactos eléctricos";

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniéga se el recurso de apelación interpuesto por la firma CAS-FER S.R.L., con domicilio en calle Caseros Nº 660 de esta Ciudad, y ratifícase lo dispuesto por Resolución Nº 56-70 dictada por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Gírese el presente expediente a la Dirección General de Rentas para que gestione, por la vía correspondiente, el cobro del importe adeudado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 7498

F. Nº 0794

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA**

Llábase a Licitación Pública Nº 33 - Expte. Nº 10.387 - "4.000 Metros de Perforaciones para Exploración Minera en Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Prov. de Salta".

Apertura: 26 de agosto de 1971. Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Seiscientos setenta mil pesos (\$ 670.000.-).

Valor del Pliego: Cincuenta pesos (\$ 50.00).

Retirar en División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, SALTA y Cuyo Chile 939, MENDOZA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188 28,40

e) 12 al 30-7-71

O.P. Nº 7439

F. Nº 0781

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 9/71**

Obra: Camino: La Cruz - Monolito al General Güemes. Tramo: Empalme Ruta Nº 7 - Monolito al General Güemes. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 535.881,97.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 12.

Precio del Pliego: \$ 166,80 - Expte. Cód. 33 Nº 11563.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

O.P. Nº 7438

F. Nº 0780

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 8/71**

OBRA: Camino: Empalme Ruta Nacional Nº 59 a Rumiarco por Valle Encantado. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 59 - Km. 4. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 276.690,62.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 11.

Precio del Pliego: \$ 135,70 - Expte. Cód. 33 Nº 11562.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

O.P. Nº 7437

F. Nº 0779

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 7/71**

Obra: Camino: J. V. González - Palmarcito. Tramo: J. V. González - Santo Domingo. Sección: J. V. González - Km. 15 - Ruta 41. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 1.084.266,19.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 10.

Precio del Pliego: \$ 191,70 - Expte. Cód. 33 Nº 11561.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 7499

F. Nº 0793

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS**Y SUMINISTROS**

Llábase a Licitación Privada Nº 16 para el día 26 de julio a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de un vehículo automotor. Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 20,00. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Interino de Compras y Suministros.

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 12 y 13-7-71

O.P. Nº 7497

F. Nº 0795

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION.**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llábase a Licitación Privada Nº 13 para el día 26 de julio de 1971, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado para adquisición de Productos Químicos, Medicinales y Materiales de Curaciones, con destino al Departamento de Maternidad, dependiente de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precios de los Pliegos de Condiciones Pesos 10,00, sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1300 - Salta. — Manuela Susana Saavedra de Castelli - Encargada Sección Compras Direc. Gral. de Adm. Minist. de Bienestar Social.

Pesos Ley 18.188 14,80

e) 12 y 13-7-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 7479 S. C. Nº 0260

Ref. Expte. Nº 34-2078/69 - s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NARCISA LOZANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (aplicación Art. 233), para irrigar una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. de la Fracción "B" de la finca Buen Retiro, Catastro Nº 1.490, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto Nº 11.095/51 (Art. 233 del Código de Aguas). En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7478 S. C. Nº 0259

Ref. Expte. Nº 34-7344/69 - s.r.a.p. (Aplicación Art. 233).

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZA LOZANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad la propiedad denominada "Fracción C" de la finca "Buen Retiro", Catastro Nº 1491, ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. a derivar del Río La Caldera —margen izquierda— por medio de la acequia La Calderilla. Dicha concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto número 11.095/51. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de junio de 1971.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7477 S. C. Nº 0258

Ref.: Expte. Nº 10521/M/66 - s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que

la señora OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado "Lote 9-3 Fracción de finca Piedmont", Catastro Nº 2711, ubicado en el Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1051 Has. con una dotación de 3,08 lts./seg. a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia "Tejada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7468 T. Nº 6785

Ref.: Expte. Nº 0189/70 c.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por Usos y Costumbres con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6 Has. 2929 mts2. del inmueble denominado Fracción "F", Lote Nº 121) Catastro Nº 1183 ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, con una dotación de 3,30 lts./s. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 3ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 2 de Junio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-7-71

O.P. Nº 7399* T. Nº 6745

Ref.: Expte. Nº 34-21259/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO VINUALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Bella Vista", con 115 Has. 1.522 m2., catastro Nº 61, ubicado en, el Departamento La Poma, con una dotación de 60,45 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, con carácter Temporal-Eventual. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del mismo sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río Calchaquí.

Direc. de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1º al 15-7-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 7507

T. Nº 6822

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**REMATE ADMINISTRATIVO****Maquinaria de Aserradero**

Base \$ 29.898,96

En la ciudad de Orán: Sarmiento Nº 834

El 23 de Julio p.a. a las 11 (once) en el hall del Banco de la Nación Argentina sucursal Orán, ordenado en juicio. Banco de la Nación Argentina vs. Los Lapachos S.A. Expediente Nº 76.602/70 Juzgado Federal, remataremos con la base de Veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos Ley 18.188 con noventa y seis centavos, pagaderos al contado, lo siguiente: Maquinaria de aserradero: Una máquina troncadora para palo de escoba con parrilladora y aspiradora marca A.T.C.M., con los siguientes motores eléctricos: uno marca CORRADO Nº 222024 de 5 y 1/2 H.P.; uno marca "CORRADI" Nº 211.669 de 3 H.P.; uno marca "CORRADI" Nº 211.174 de 3 H.P.; uno marca SIEMENS Nº 46.179 de 3

H.P.; una sierra de mesa sin fin marca "MERELLO" volante de 120 mts.; una sierra sin fin marca "MERELLO" volante de 1.25 mts.; columna de madera; una sierra sin fin marca "AFRACA" Nº 108, de 2,50 mts. con sus accesorios; máquina de volante de 1,10 mts.; una sierra de mesa circular de hierro; un motor eléctrico marca Electromac S.A. (Siemens) de 15 H.P. Nº 79.088; un motor eléctrico marca Electric S.A. (SIEMMENS) de 15 H.P. Nº 82.595; un motor eléctrico marca Electric S.A. (SIEMMENS), de 15 H.P. Nº 79.661; un motor eléctrico Nro. 97.604 Electric S.A. (SIEMMENS) de 15 H.P.; un motor eléctrico Nº 89.623 marca ACEC de 15 H.P.; una motosierra 10 B-V. modelo TINGER 5, con equipo cortante de 22" Nº 58.711; una motosierra 10-B-V, modelo Tinger de madera completa con sus accesorios Nº 89.389. La maquinaria puede revisarse en la ciudad de Orán; depositario señor Armando Félix Gil, calle Sarmiento 834. En el acto de remate se exigirá el pago íntegro del precio de venta. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Informes: Banco de la Nación, Sucursales en Salta y Orán. — Martilleros: Andrés Ilvento y Martín Leguizamón, Mendoza 357 y Alberdi 323.

Pesos Ley 18.88 14,00

e) 12 al 23-7-71

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 7502

T. Nº 6818

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Najla Baracat de Exeni (Expte. Nº 6780/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habilitase la Feria Judicial. — Salta, julio 1º de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 12 al 23-7-71

O. P. Nº 7480

T. Nº 6794

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña HUELLI YARADE DE ASHUR, Expediente Nº 46428/71. Publíquese por diez (10) días. Salta, 8 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7474

T. Nº 6791

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos o acreedores de doña Griselda Petronila Juárez de Paz, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7472

T. Nº 6789

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos: "Sucesorio DE SAN MARTIN GACIO, Ramón", Expte. Nº 42344/71, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de julio de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 20-7-71

O.P. Nº 7471

T. Nº 6788

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaría de la Escribana Lilia J. Hernández de Porras, en el Expte. Nº 18.002/71 caratulado: "Sucesorio de PEDRO PASCUAL PADILLA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán. — Junio 30 de 1971. — Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00

6 al 8 y 19 al 27-7-71

O.P. Nº 7470

T. Nº 6787

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Juan Loncaric, Expte. Nº 42.152, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 6 al 20-7-71

O.P. Nº 7466

S.C. Nº 0256

GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GUANTAY. Publíquese por diez días. — Secretaría, Dra. Liliana E. Paz. — Salta, junio 24 de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo.

e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7413

T. Nº 6748

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE BENSENY para hacer valer sus derechos si los tuviere. Secretaria Dra. LILIANA E. PAZ DE GOMEZ. — Salta, junio 30 de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7450

T. Nº 6780

La doctor Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DIEZ SARAVIA (Expte. Nº 23635/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, Julio 2 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-7-71

O.P. N: 7398

S.C. Nº 0253

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RIVERO. — Publíquese por diez días. — Salta, junio 28 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo.

e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7444

T. Nº 6774

El señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO TOLENTINO NOBLEGA, para que se presenten a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, julio 1º de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-7-71

O.P. Nº 7389

T. Nº 6735

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez C. y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7441

T. Nº 6771

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de CARLOS FLORENTIN BIBAS", Expediente Nº 23.244/71, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, Junio 29 de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7380

T. Nº 6725

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VALENTIN DAVILA, para que hagan valer sus derechos, si los tuvieran Expediente Nº 58.465/71. — Salta, 25 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-6 al 14-7-71

O. P. Nº 7414

T. Nº 6750

El Dr. Benjamin Pérez, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de JOSE ANTONIO DUARTE", Expte Nº 6.720/71 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de junio de 1971. Publíquese por diez días — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7368

T. Nº 6718

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ GIMENEZ. Expte. Nº 46676/71, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, junio 22 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7514 T. Nº 6830

Por: **JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 26 de julio de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dámaso Uriburu esq. Vicario Díaz Zambrano, señalado como lote 1 del plano archivado en la D.G.I. bajo Nº 4.715, que mide 7m. 50 s/V. D. Zambrano; 11,58m. contra frente y 22,47m. sobre calles D. Uriburu y Av. H. Irigoyen. Superficie: 213 m2. 696mm2. Sobre dicho terreno pisa una casa compuesta: 3 habitaciones, pequeño patio y terraza, construida material cerámico, techos tejas y tejuelas. Catastro Nº 61734. Título: inscripto a Folio 27, Asiento 1 del Libro 225 del R. I. de Capital. Base: \$ 6.720, equivalente al monto del crédito con accesorios legales. Señá: 30% del precio. Comisión: de arancel. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Norte. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 2da. Nominación en autos: "Ejecución Prendaria - MORILLA, José vs. PACHECO, Agustina", Expte. Nº 44.317/69. Con habilitación de feria.

P. L. 18.188, 23,00 e) 13 al 26-7-71

O. P. Nº 7506 T. Nº 6823

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de julio de 1971, a horas 17.30, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré sin base, una cocina a gas de garrafa, marca "Perpetua" de tres quemadores y horno. Revisarla en H. Yrigoyen 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "PSEVOZNIK, Hinda Fainás de vs. OSMAN Durán Vías, Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº 25.438/69. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 y 13-7-71

O. P. Nº 7505 T. Nº 6821

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de julio de 1971, a las 18.15, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 347,59, una caja de empotrar y un fichero. Revisarlos en Secretaría del Juzgado de Paz Letrado Nº 1. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: "IBÁÑEZ, Andrés Josefa Vellido y María del C. González vs. FERNANDEZ, Marcelo José" Expte. número 20.698/68. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 y 13-7-71

O. P. Nº 7504 T. Nº 6820

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de julio de 1971, a las 17.45, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré sin base, un juego de jardín, de hierro, compuesto de mesa y cuatro sillones. Revisario en mi poder, calle H. Yrigoyen 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: CARRIZO, Oscar Fernando vs. LOPEZ, Leonor M. de", Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Exote. Nº 10.711/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Economista. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 y 13-7-71

O. P. Nº 7503 T. Nº 6819

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de julio de 1971, a las 17.15, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré sin base, un juego de jardín de hierro forjado compuesto de cuatro sillones y una mesita de mármol. Revisarlo en H. Yrigoyen 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: KORCARZ, Taibe K. de vs. SANDOVAL, Ricardo. Prep. Vía Ejec." Expte. Nº 11.187/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 y 13-7-71

O. P. Nº 7493 T. Nº 6810

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 26 de julio de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, ciudad por disposición del señor Juez de 2da. Nom. en autos "MS. S.R.L. vs. Felipe Copa y Miguel Linares Guzmán y Teodolinda León de Solís Pizarro - Ejec. Prendaria" Expte. Nº 43.122/69. Remataré: con la base de \$a. 5.806,66, un inmueble remanente del Catastro Nº 52756 Rural, ubicado en el partido de Velarde Dpto. de Capital que le corresponde a doña Teodolinda León de Solía, por título registrado a folio 379, Asiento 1 del Libro 165 de R.I. fr. ls. Capital. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 al 22-7-71

O. P. Nº 7464 T. Nº 6784

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de Julio de 1971, a las 19, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 1.274,06, los derechos y acciones (parte indivisa) que le corresponde a doña Marta Elena Ossola en su condición de condómina sobre el inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre calles Santiago del Estero y Juan M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se encuentran registrados al folio 371, asien-

to 9 del libro 469 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 5915. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "GAS-SER, Alice Francis Kitson vs. García, Oscar L. y Párraga, José A. - Ejecutivo y Emb. Prev.", Expte. Nº 4.554/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7463

T. Nº 6783

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de julio de 1971, a las 18.30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18188: 4.130,40, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Independencia Nº 1111 entre calles Juan A. Fernández y Francisco G. Arias de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Antonio Néstor Herrera por títulos inscriptos al folio 319, asiento 1, del libro 485 del R. I. de la Capital. Extensión 9,52 mts. de frente; 9,50 metros de contrafrente; 26,65 metros de fondo en su lado Este y 27,38 metros de fondo en su lado Oeste. Nomenclatura Catastral: Sección C, Manzana 64a, Parcela 9, Partida Nº 22.654. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., en autos: "SARAVIA VALDEZ, Lelia Ruiz de los Llanos de vs. HERRERA, Antonio Néstor y VALDIVIEZO DE HERRERA, Irma Gertrudis s/ejecutivo". Expte. Nº 23.008/71. Señal el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7427

T. Nº 6759

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

Una propiedad rural en Guachipas - Base \$ 56.700
y una casa quinta

El 20 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 56.700, importe del crédito hipotecario y accesorios legales, una finca denominada "San José", ubicada en el Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta, compuesta de tres fracciones, la primera de ellas denominada propiamente San José, teniendo la forma de un polígono irregular de seis lados. Superficie: 58 hectáreas, 17 áreas, 55 centiáreas, 96 dm2. Linderos: al Norte: finca de propiedad de los herederos de don Angel J. Villafañe; Sud: con el camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de las fracciones B y C y que son partes integrantes de la finca San José; al Este: camino Nacional que conduce a Salta y al Oeste: Río Calchaquí o Río Grande de Guachipas. La fracción segunda de la misma fin-

ca San José, designada con la letra B, tiene una superficie de 5 hectáreas, 74 áreas 34 centiáreas, 16 dm2. Linderos: al Norte: camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de la primera fracción; al Sud: con terreno de don Juan Menú; al Este: con propiedad de don Julián Elías y al Oeste con el Río Guachipas. La tercera fracción de la misma finca San José denominada con la letra C, tiene una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 24 centiáreas, 73 dm2. Linderos: al Norte: camino Nacional que va la Estación Castañares y que la separa de la fracción primera; al Sud: con propiedad de los señores Rudecindo Diez Gómez y Abelardo Lizardo; al Este: con propiedad de Abelardo Lizardo y al Oeste con propiedad de Julián Elías. Catastro Nº 284. Títulos: al folio 235 asiento 4 del libro 1 del R.I. de Guachipas. Una casa quinta ubicada en el pueblo de Guachipas, edificada sobre un terreno de la siguiente superficie: 6.841 m2. 68 dm2. Linderos: al Norte: con prop. de Julián Elías; al Sud: propiedad de Avelina Bustamante de Mendoza y herederos de Martín Mamani; al Oeste: calle principal del pueblo de Guachipas y al Este: calle pública que da al pie de la loma. Catastro Nº 283. Títulos: al folio 240 asiento 4 del libro 1 del R.I. de Guachipas. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "NACER DE TAMER, Sara vs. EYPAR S.A.I.C. y A. - ejecución hipotecaria", Expte. Nº 58.305/71. Señal: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Con habilitación de feria al solo efecto de las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 26,50

e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7424

T. Nº 6762

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 153,32 y \$ 126,66, respectivamente dos inmuebles unidos entre sí, ubicados en la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes Pcia. de Salta; individualizado el primero como lote Nº 26 catastro Nº 3349, sección B, manzana 17, parcela 1. Superficie total: 621,2483 m.2 Linderos: los que dan sus títulos, y el segundo de los lotes individualizado como lote Nº 25, catastro Nº 3361, sección B, manzana 17, parcela 13. Superficie total 710,6250 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Los referidos inmuebles se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponden los inmuebles mencionados al señor Moisés Jorge (hoy en sucesión), según títulos inscriptos al folio 267, asiento 1 del libro 267 del R.I. de Gral. Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. Yone GUTIERREZ DE JORGE - Ejecución de sentencia" Expte. Nº 45.443/70. Señal: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 2 al 16-7-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 7515

T. Nº 6832

El Juez Civil Tercera Nominación - Salta, en juicio "CARDONA, JUSTINA LAZARO ALEGRE DE - Posesión Veinteañal", Expte. 40.303/71, cita y emplaza por Diez días a hacer valer mejores derechos sobre terreno con casa en Coronel Moldes - Departamento La Viña (Salta). Limita: Norte, Herederos Sandalio Guerra y Carmen Urquiza de Guerra hoy Ricardo Taritolay; Sud, Sres. Campero; Este, calle Principal; Oeste, Herederos Sandalio Guerra y Carmen Urquiza de Guerra, hoy Clotilde Guerra de Debrina. Mide: Norte, 45,90 m., Sud, 46,02 m., Este, 10,57 m., y Oeste, 11,90 m. Superficie: 500,38 m². Catastro Nº 107 La Viña. Parcela 21 Manzana 1 Pueblo C. Moldes. Bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes si dentro de dicho plazo no comparecieran a estar a derecho. Salta, 8 de junio de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00

e) 13 al 26-7-71

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 7475

T. Nº 6792

La Srta. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst. 5ta. Nom., Dra. Eloísa Aguilar, comunica a los interesados, que el señor CESAR TOMAS TOSCANO MORENO ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 6 al 16-7-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 7419

T. Nº 6755

El Dr. Gregorio Araújo, Juez C. y Comercial 3ra. Nominación cita a los herederos de Pedro Baldi y Carlos Serrey, para que dentro del tér-

mino de 9 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Expte. 40.217 Jerez Alicia Dominga y Jerez Abel c/ Suc. Juan A. Urrestarazu, Guillermo Frías, Emilio Espelta, Enriqueta E. de Serrano y otros s/ Ordinarlo - cumplimiento de contrato y escrituración" bajo apercibimiento de nombrarseles al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por 10 días. — Salta, 24 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 16-7-71

O.P. Nº 7392

T. Nº 6738

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos: "ARIAS FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº 2863/68, cita por diez días a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el departamento de Molinos (Pcia. de Salta), catastro Nº 55, denominado "SURI CIENEGOS", Seclantás, actualmente registrado a nombre de ARIAS DE BARRIONUEVO y ARIAS BUENAVENTURA, cuya superficie es de 5.635 mts.2, bajo apercibimiento de continuarse el trámite con el señor Defensor de Ausentes que a su turno corresponda. — Salta, junio 25 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 15-7-71

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 7367

T. Nº 6717

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez (interina) del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos "Julia Oliveira vs. Alejandro Simón" - División de Condominio. Expte. Nº 42.002/71, cita y emplaza por diez días a don Alejandro Simón a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele como defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 90 del C. P. C. C.). — Salta, mayo 28 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-71

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 7513

T. Nº 6829

Se hace saber que don OSCAR MANUEL CISNEROS cede a favor de don TOMAS ANTONIO DIAZ, todas las cuotas de Capital que tiene en "DIAZ VIDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Alberdi Nº 201. ACTIVO Y PASIVO a cargo del cesionario. Para oposiciones de Ley en calle J. M. Leguizamón Nº 2073, Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 19-7-71

O. P. Nº 7512

T. Nº 6828

Se hace saber que don SERGIO VIDAL cede a favor de don TOMAS ANTONIO DIAZ todas las cuotas de Capital que tiene en "DIAZ VIDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Alberdi Nº 201. ACTIVO Y PASIVO a cargo del cesionario. Para oposiciones de Ley en calle J. M. Leguizamón Nº 2073, Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 19-7-71

O.P. Nº 7482

T. Nº 6797

Los que suscriben: TOMAS MORENO MANRIQUE, ROSENDO MASTRULERI, TOMAS JESUS MORENO, y HECTOR MANZUR CHIBAN; el primero español y los otros tres argentinos, todos mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad de Salta, en España 444 los señores Moreno, en Deán Funes 141 el señor Mastruleri y en Indalecio Gómez 300 el señor Chibán, acordamos lo siguiente con relación a la Sociedad "MASTRULERI y MORENO Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por las personas nombradas en primer y segundo término que se constituyera por contrato de fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto a folio veinticuatro, asiento dos mil veinticuatro del libro veinticuatro del Registro Público de Comercio de la Provincia y cuyo instrumento contractual en vigencia se encuentra inscripto al folio trescientos nueve, asiento cinco mil novecientos setenta y ocho del libro treinta y tres de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia.

PRIMERA: El señor Rosendo Mastruleri, con la conformidad de su actual socio Don Tomás Moreno Manrique, como titular de un total de setecientos cincuenta cuotas de capital de la mencionada Sociedad de pesos moneda nacional un mil cada cuota, cede y transfiere a favor de los señores Tomás Jesús Moreno y Héctor Manzur Chibán en la proporción de un cincuenta por ciento a cada uno, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad, por el Capital de referencia, por reservas, por saldos acreedores que el cedente mantiene a cargo de la Sociedad en su respectiva cuenta particular, por utilidades hasta el día de la fecha y por todo otro crédito que tuviere por cualquier concepto, por suma de Pesos Ley 18.188 Doscientos mil, pagadera de la siguiente manera: Veinticinco mil pesos Ley 18.188 que el cedente recibe en este acto de los cesionarios, por lo cual mediante este instrumento otorga suficiente recibo, y el saldo de Ciento setenta y cinco mil pesos Ley 18.188 se dividirá en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Ley 18.188 siete mil doscientos noventa y un pesos con sesenta y seis centavos, con vencimiento la primera de ellas el día treinta de setiembre del año en curso y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes. El referido saldo de precio de pesos Ley 18.188 ciento setenta y cinco mil devengará un interés del uno coma veinticinco por ciento mensual (1,25%) sobre saldos pagaderos con las cuotas de amortización y se garantiza con derecho real de hipoteca que otorgan por otro acto los señores Tomás Moreno Manrique y Héctor Manzur Chibán y que tiene por objeto los inmuebles de propiedad de éstos catastrados bajo números trescientos cincuenta y uno y sesenta y nueve mil ochocientos treinta y tres del Departamento Capital, respectivamente. Por las cuotas de amortización se otorgan los respectivos pagarés hipotecarios, conforme consta en la pertinente escritura pública, y por los intereses se otorgan, asimismo, pagarés comerciales suscriptos por los cesionarios y el señor Tomás Moreno Manrique, como avalista.

SEGUNDA: Por la presente cesión, que se formaliza con efecto retroactivo a partir del día primero de julio del año en curso, quedan transferidos a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondan y pudieran corresponderle al cedente en la Sociedad

en que se trata, y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de los cesionarios, a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación.

TERCERA: Al retirarse de la Sociedad el cedente declara que, fuera de los créditos mencionados en la cláusula primera y de otros especiales no documentados en el presente, no le resta derecho alguno en la Sociedad, ni contra la misma, ni contra los cesionarios, ni contra su anterior socio Don Tomás Moreno Manrique a quien presta su absoluta conformidad por las cuentas rendidas hasta la fecha en el desempeño de su cargo de gerente, como así también con todos los Balances de la Sociedad.

CUARTA: Queda expresamente convenido que el cedente queda con absoluta libertad para dedicarse a negocios iguales a los que constituyen el objeto de la Sociedad quedándole únicamente prohibido utilizar la denominación "El Arca de Noé" con que el Establecimiento social es y era conocido.

QUINTA: Como consecuencia de la cesión efectuada, la Sociedad queda integrada por los señores Tomás Moreno Manrique, Tomás Jesús Moreno y Héctor Manzur Chibán, como únicos miembros de la misma; y su capital social de Pesos Ley 18.188 quince mil distribuido de la siguiente manera: el primero de los nombrados con el cincuenta por ciento y los cesionarios con el cincuenta por ciento restante por partes iguales. Los socios acuerdan continuar en la Sociedad bajo las bases y condiciones establecidas en el instrumento constitutivo del treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho inscripto a folio veinticuatro, asiento dos mil veinticuatro del libro veinticuatro del Registro Público de Comercio de la Provincia, sus modificaciones y prórrogas, con las modificaciones introducidas en el presente instrumento y las resultantes naturales del retiro del cedente.

SEXTA: La Sociedad girará en adelante bajo el rubro de "TOMAS MORENO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su plazo de duración se proroga por quince años más a partir del día primero de julio del año en curso mil novecientos setenta y uno.

SEPTIMA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente ejercitando todas las facultades señaladas en las partes pertinentes de los instrumentos referidos en el último párrafo de la cláusula quinta.

OCTAVA: Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales.

De conformidad, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. En este estado y en el lugar y fecha precedentemente indicados, firma prestando su conformidad la señora Rosa María Della Ragione de Mastruleri esposa del cedente Don Rosendo Mastruleri.

Rosa María Della Ragione de Mastruleri

Rosendo Mastruleri

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Tomás Moreno Manrique, C. I. Nº 34.056, expedida por la Policía de Salta; Héctor Manzur Chibán, L. E. Nº 7.254.007; Rosendo Mastruleri, L. E. Nº 3.287.774; Rosa Ma-

ría Della Ragione de Mastruleri, L. E. número 9.463.391; y Tomás Jesús Moreno, L. E. Nro. 8.172.750; las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1 folio 16, Actas Nros. 91, 92, 93, 94 y 95, doy fe. — Salta, 2 de julio de 1971. — Ana Maria Sammara, Escribana.

Pesos Ley 18.188 40,10 e) 7 al 14-7-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 7500 T. Nº 6814

De conformidad a la Ley Nacional número 11867, se hace saber que con fecha 30

de junio próximo pasado El Corto Circuito S.R.L. (hoy El Corto Circuito S.A.C.I.F. e I.), con domicilio en Santiago del Estero Nº 1000 de San Miguel de Tucumán, ha transferido a la firma Ampere Norte S.A. C.I.F. e I., con domicilio en Caseros número 771 de la ciudad de Salta, la totalidad del Activo de la "Sucursal Salta" de la firma vendedora que funciona en calle Alvarado N: 1014/18 de dicha Ciudad, conforme al Inventario realizado con fecha 30 de abril próximo pasado, a la que se retrotrae la mencionada transferencia, quedando el pasivo de la sucursal objeto de la venta a cargo del vendedor. Oposiciones en el domicilio del comprador indicado.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 16-7-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 7511 T. Nº 6827

APAYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.

Segunda Convocatoria

Lámase en Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de la sociedad APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F., a realizarse el día 3 de agosto de 1971, a horas 20, en el estudio del Sindico designado judicialmente, sito en la calle Alvear número 293, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta labrada como consecuencia de la Primera Convocatoria.
- 2º) Informar a los señores socios sobre la presentación en Convocatoria de Acreedores.
- 3º) Solicitar su ratificación.
- 4º) Cese de las funciones de los socios designados como liquidadores en el Acta de fecha 15 de febrero de 1971.
- 5º) Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

La Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes o capital representado.

Los accionistas para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio constituido para la Sociedad por el señor Interventor, calle Pueyrredón 384 - Salta, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Asimismo, podrán depositar las acciones en un Banco, acreditando tal depósito mediante la presentación del correspondiente certificado bancario actualizado, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

El Interventor Judicial

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 15-7-71

O. P. Nº 7510

T. Nº 6826

SPORTING CLUB

Convocatoria

Se comunica a los señores asociados del Sporting Club que el día 31 de julio del corriente año a horas 17, se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.
- 3º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización que cesan en sus mandatos por término del mismo.

Para conocimiento de los asociados se transcribe el Art. 7º de los Estatutos que dice: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria".

Salta, 10 de julio de 1971

Felisa del C. Vidal de Juncosa
Presidenta

Adrián Cornejo Costas
Secretario

P. L. 18.188, 7,80

e) 13-7-71

O. P. Nº 7509

T. Nº 6825

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales, convoca a los pro-

Profesionales inscriptos en las matriculas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1971, a las 18 horas en el Local del Departamento Superior de Ciencias Económicas. Ituzaingó Nº 129 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos profesionales inscriptos en la matricula para firmar el acta.
- 3º) Lectura y consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4º) Renovación parcial de la mesa Directiva, elección por dos años de siete Consejeros titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de: VERON, Alberto Víctor; CHALABE, Antonio Odiso; GALLO, Narciso Ramón; GUTIERREZ DEL RIO, Manuel; ARROYO, Víctor Abel; BISERO, Lucrecia Paratz de y PRIETO, Cristobal.

Salta, julio de 1971

Alberto Víctor Verón
Presidente

NOTA: Art. 22 Dec. Ley 13270-e/55 — El Acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matricula, hasta un cuarto de hora después de lo fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente Convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días, que el término fijado para la primera Convocatoria, pudiendo servir de aviso el edicto de la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Oscar Zárate Güemes
Secretario Administrativo

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 16-7-71

O. P. Nº 7508 T. Nº 6824

INSTITUTO TRAFICO

De los FF. CC. del Estado
(Soc. Civil)

Convocatoria

Por la presente se convoca a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria de común acuerdo con los Estatutos de la Entidad, para el día 17 de julio de 1971 a horas 18,30 en la Sede Social de la Institución y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Socios para firmar el Acta anterior.

- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación total de la C. D. según se detalla:
 - 1 Presidente, por 2 años.
 - 1 Vice-Presidente, por 1 año.
 - 1 Secretario, por 2 años.
 - 1 Pro-Secretario, por 1 año.
 - 1 Tesorero, por 1 año.
 - 1 Pro-Tesorero, por 2 años.
 - 1 Vocal Titular 1º, por 1 año.
 - 1 Vocal Titular 2º, por 2 años.
 - 1 Vocal Titular 3º, por 2 años.
 - 1 Vocal Titular 4º, por 1 año.
 - 1 Vocal Titular 5º, por 2 años.

- 5º) Aumento cuota social.

De los Estatutos: Art. 31. — El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ramón P. Pedraza
Presidente

Victor A. Palacios
Secretario

P. L. 18.188, 14,40 e) 12 y 13-7-71

O. P. Nº 7496 T. Nº 6813

San Antonio de los Lobres

CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18-7-71 a horas 10.

- 1º Lectura, Memoria y Balance.
- 2º Renovación Comisión Directiva.

Isidro Avalos **Robustiano Chocobar**
Secretario Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 13-7-71

O. P. Nº 7495 T. Nº 6812

COMPANÍA MINERA "LA POMA" S.A.C.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 25 de julio de 1971, a horas 18 en el local de la Sociedad sito en Urquiza 583 Of. 5 de esta Ciudad de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Modificación del Capítulo II Art. 5 de los Estatutos Sociales.
- 3º Modificación del Capítulo IV Art. 11 de los Estatutos Sociales.

- 4º Modificación del Capítulo VII Art. 19 de los Estatutos Sociales.
- 5º Modificación del Capítulo VIII Art. 24 de los Estatutos Sociales.
- 6º Modificación del Capítulo VIII Art. 25 de los Estatutos Sociales.
- 7º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 8º Elección de Síndico titular y suplente.
- 9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 22-7-71

O.P. Nº 7491

T. Nº 6807

INGENIO SAN ISIDRO**Campo Santo****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****DE ACCIONISTAS****CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y concordantes del Código de Comercio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local de la Administración del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo séptimo Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1971, y respectivo informe del Síndico.
- 2º Distribución de Utilidades y autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, y con un valor nominal de Un Peso Ley 18.188 cada una, en cantidad suficiente para pagar el 50% de los dividendos.
- 3º Retribución del Directorio y Síndico y consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 4º Elección de un Director titular y de un Director suplente por terminación del mandato de los mismos.
- 5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el Ejercicio 1971/1972.
- 6º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y con un valor nominal de Un Peso Ley 18.188 cada una hasta un total de Quinientos mil Pesos Ley 18.188, para ser colocadas exclusivamente entre el personal de empleados y obreros de la Sociedad, con facilidades para su integración.

- 7º Autorización al Directorio para rescatar acciones de la Empresa por un precio no mayor a su valor nominal con más el valor nominal de las acciones liberadas que por saldo del Revalúo Contable de la Ley Nº 17.335 correspondan en el Ejercicio 1971/1972, a los titulares de las acciones que se adquieran.

- 8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y a partir del diez de julio de 1971, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 330, de horas 15 a 18, para obtener el boleto de entrada.

En los mismos días. Escribanía y horario, se pone a disposición de los señores Accionistas la Memoria correspondiente al año económico 1970/1971.

Campo Santo, mayo 31 de 1971.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 18,05

e) 8 al 15-7-71

O.P. Nº 7476

T. Nº 6793

DOLIN**Sociedad Anónima Comercial, Industrial
y Minera****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de Dolin S.A.C.I.M. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local Social de la calle Tucumán Nº 324 de esta Ciudad de Salta el día 20 de julio de 1971, a las 19 horas a fin de considerar, el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 4to. Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 1969.
- 2º Informe del Síndico.
- 3º Elección de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes.
- 4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
- 5º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 6 al 13-7-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A